

**ARIZA**

*@administraciones*  
su comunidad  en su casa

## **RECLAMACIÓN POR HUMEDADES EN FACHADA**

El constructor/promotor está obligado a entregar al propietario (en este caso la comunidad) la documentación concerniente a la promoción y construcción del edificio y la póliza de responsabilidad civil debe estar incluida.

El presunto defecto que indica estaría sujeto a responsabilidad durante tres años desde la entrega y debe ser reclamado antes de los dos años de su aparición. Pueden acudir a la vía administrativa, en primer lugar, a través de la Delegación Provincial de Consumo y en su defecto a la jurisdicción ordinaria.

Previamente debería asegurarse por medio de los técnicos correspondiente la existencia y característica del defecto, ya que no es corriente filtraciones a través de la fachada, máxime cuando debe tener cámara de aire y, por el contrario, si es frecuente las humedades internas, por condensación, especialmente con orientación norte.

Para mayor conocimiento y análisis en profundidad, le adjuntamos como archivo el texto legal aplicable